

CRONOLOGIA DEL DESARROLLO JUDICIAL DEL CASO JESUITAS  
(JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR)

NOVIEMBRE/89.

16. Supuesto Comando Militar asesina a los sacerdotes Jesuitas y sus colaboradoras: Ignacio Ellacuría, Ignacio Martín Baró, Segundo Montes, Armando López, Joaquín López y López, Juan Ramón Moreno, Elba Julia Ramos y Celina Marisela Ramos. Juez de Paz, Dra. Rosario Góchez Castro de Paz, inspecciona sitio del asesinato y practica las primeras diligencias. Poco después, la Comisión Investigadora de Hechos Delictivos inicia las investigaciones.
17. El Juez 4o. de lo Penal, Dr. Ricardo Zamora, comienza a diligenciar el proceso.
18. El Juez Zamora se persona con Secretario a Universidad Centroamericana para tomar declaraciones de testigos y ofendidos, las cuales se posponen por las exequias que se desarrollaban. Se ordena recibir la declaración de ofendido al sacerdote José María Tojeira Pelayo y otros sacerdotes de la misma orden. Se ordena practicar las pruebas de balística de los proyectiles.
20. Fiscalía General de la República nombra agentes específicos: Brs. Sotero Consuett Díaz y Saúl Rigoberto Zelaya. Se recibe declaración de ofendido al sacerdote José María Tojeira Pelayo. Se autoriza recibir declaración en carácter de testigo a la Señora Lucía Barrera de Cerna
22. Declara en calidad de testigo la Sra. Lucía Barrera de Cerna.

23. A petición de la Fiscalía, amplía declaración la Sra. Lucía Barrera de Cerna.

27. Se procede a citar para tomar las declaraciones respectivas al Dr. Fidel Chávez Mena y Lic. María Julia Hernández, a solicitud de la Fiscalía. Se integran al juicio como representantes específicos de la Fiscalía, los Brs. Ricardo Marcial Zelaya y Jorge Carlos Figeac.

28. Declara el padre Jesuita Rogelio Pedráz, referente a cateo de nov. 13/90 y robo el día del crimen.

28. Se ordena recibir declaración por medio de certificación jurada del Cnel. René Emilio Ponce. Se tomó declaración en calidad de testigo del padre Fermín Sainz, así como de otros testigos y vecinos de la UCA.

DICIEMBRE/89.

5. Se ordena librar oficio a Monseñor Gregorio Rosa Chávez, para que rinda declaración en calidad de testigo, por medio de declaración jurada. Se entregan los proyectiles para las respectivas pruebas de balística.

8. Declara por medio de declaración jurada, el Coronel René Emilio Ponce, entonces Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Armada. Juez Zamora continúa recibiendo declaraciones de vecinos de la Universidad, la CIHD sigue pesquisas extrajudiciales.

11. Se recibe declaración jurada del Cnel. Ponce. Se ordena citar a elementos del Batallón Atlacatl para respectivas declaraciones.

ENERO/90.

4. Se ordena entregar certificación de los reconocimientos médicos legales de los occisos al padre Tojeira. Se ordena citar por segunda vez al Dr. Chávez Mena. Se solicita de nuevo la declaración de Monseñor Rosa Chávez en calidad de testigo.

16. Son consignados al Juez en calidad de imputados, el Cnel. Guillermo Alfredo Benavides Moreno, Director de la Escuela Militar, Tenientes Yusshi René Mendoza y José Ricardo Espinoza, Subteniente Gonzalo Guevara Cerritos y Soldados Angel Pérez Vásquez, Tomás Zarpáte Castillo, Antonio Ramiro Avalos Vargas y Oscar Mariano Amaya Grimaldi; huye el soldado Jorge Alberto Cierra Ascencio. Los reos negaron los cargos ante el Juez Zamora. Se ordena reconocimiento médico legal a los imputados del caso, para establecer si presentan señales de violencia en su cuerpo y estado anímico.

16. Recepción de parte de La Comisión Investigadora de Hechos Delictivos (CIHD) del original de las diligencias por el delito de homicidio, iniciando con ello las diligencias del proceso judicial. Se decreta detención por el término legal de inquirir a los imputados.

17. Se instruye a defensores para que acrediten tal condición. Se tienen los defensores.
18. Se decreta detención provisional a los imputados y se ordena embargo en los bienes propios de éstos. Se comienza a tomar declaraciones a los miembros del Batallón Atlacatl que realizaron cateo el 13 de noviembre y en el operativo del 16. Testifica el Subsergente José Antonio Córdova Monge.
19. Se juramenta la parte defensora.
22. Se solicita declaraciones de testigos militares.
23. Se manda oír a la Fiscalía con respecto a la solicitud de revocatoria de los defensores.
26. Se declara sin lugar la revocatoria del auto de detención provisional solicitada por la parte defensora, ordenando que los acusados continúen en la detención en que se encuentran y a la orden del tribunal.

#### FEBRERO/90.

1. Juez solicita a Policía Nacional, remita en calidad de testigos a miembros del Batallón Atlacatl: Oscar Rafael Molina, José Napoleón Argumedo, Orlando Martínez Dubón y Neftalí Ruíz Ramírez.
9. Citatorios a testigos de alta en cuerpos de seguridad y CIHD. Se ordena ampliación de declaraciones de los imputados Tomás Zarpáte Castillo, Angel Pérez Vásquez y Oscar Mariano Amaya Grimaldi.

14. Se solicitan conclusiones de las pruebas de balística a la CIHD. Se resuelve ampliar declaración de imputados: José Ricardo Espinoza y Gonzalo Guevara Cerritos.
22. Con conocimiento que Presidente Cristiani integró Comisión de Honor, se solicitan a éste los nombres de las personas que la conforman. Se solicita por tercera vez la comparecencia al tribunal por parte de Monseñor Rosa Chávez, bajo prevención de apremio. Jueces de Paz de los lugares de residencia de los imputados, concluyen los embargos contra los mismos, éstos ascienden entre los \$40,000.00 y los \$15,000.00.

#### MARZO/90.

1. Se solicita Diario de Operaciones del Comando Conjunto de Seguridad del Complejo Militar. También se requiere a Comisión que asigne peritos para evaluar daños y vehículos en la UCA.
12. Se solicitan declaraciones de elementos de tropa del Batallón Atlacatl (22) y otros vecinos de la UCA. Se solicita al jefe de la CIHD el Libro de Control de Entradas y Salidas de Personal de la Escuela Militar.
15. Se agrega al proceso la declaración por medio de Certificación Jurada de Monseñor Rosa Chávez.
16. Solicita nombre de los comandantes de guardia de la Escuela Militar para las fechas comprendidas entre el 12 y 16 de Nov./89, así como detalle de los vehículos Ford 250 con que cuenta la misma.

22. Se tiene escrito de la parte defensora donde solicita que el proceso se remita a Nueva San Salvador. Se solicita opinión de la Fiscalía. Se ordena citar a varios agente de la Policía para que testifiquen. Se solicita la Instituto Geográfico Nacional "Ing. Pablo Arnoldo Guzmán", informe a que comprensión territorial pertenecen la UCA y la Escuela Militar.
26. El Instituto Geográfico Nacional "Ing. Pablo Arnoldo Guzmán", informa que la Escuela Militar está ubicada en San Salvador. Se ordena recibir declaración del padre Ernesto Cardenal.
30. Se recibe de parte del Presidente Cristiani la nómina de las personas integrantes de la Comisión de Honor. Se declara sin lugar la pretensión de la defensa de remitir el proceso a Nueva San Salvador. Se ordena citar a los miembros de la Comisión de Honor para que declaren en calidad de testigos. La CIHD presenta informe de los vehículos Ford de la Escuela Militar y los nombres de los comandantes de guardia del 15-16 de noviembre.

#### ABRIL/90.

16. La CIHD informa que no cuenta con personal idóneo para practicar valúos. La Fiscalía contesta favorablemente el traslado del juicio a Nueva San Salvador. El Juez declara sin lugar la petición de la Defensa. Se ordena testifiquen los Miembros de la Comisión de Honor y Cadetes que fungieron como comandantes de guardia en la Escuela Militar, en la fecha del crimen.

27. Se resuelve favorablemente la petición de la Fiscalía de que declare el Cnel. Ochoa Pérez, por medio de certificación jurada.
30. Viceministro de Defensa Cnel. Zepeda se ofrece colaborar con el tribunal, ante declaraciones aparecidas en el noticiero Norteamericano "CBS", en donde es involucrado en el caso.

#### MAYO/90.

3. Se agrega al juicio el informe Moakley.
4. Se agrega a juicio informe de la Escuela Militar, que contiene los comandantes de guardia que estuvieron en dicha institución los días 15 y 16 de noviembre/89. Se solicita información sobre cursos que se encuentran realizando cadetes que se encuentran en el exterior y que se requiere su declaración.
9. Se nombra perito traductor a la abogada norteamericana Margaret Louis Popkin, para traducir el reporte Moakley, consuntando posteriormente la aceptación y juramentación del acto referido.
8. Se cita por segunda vez a los abogados miembros de la Comisión de Honor: Rodolfo Parker y Antonio Augusto Gómez Zárate, para que declaren en calidad de testigos.
9. Se cita por medio del Estado Mayor a los cadetes que fungieron como comandantes de guardia. Se nombra y juramenta perito para que traduzca informe Moakley. Juez declara sin lugar segunda petición de que el juicio sea trasladado a Nueva San Salvador.
11. De acuerdo a nota del Ministro Larios, se ordena que toda diligencia referida a la fuerza armada sea canalizada por dicha Secretaría de Estado. Se recibe declaración de testigo del padre José Rodolfo Cardenal Chamorro. Se presentó el Cadete José Wilfredo Aguilar, quien negó hubiese fungido como comandante de guardia.
14. El Director de la Policía Nacional, Cnel. Dionisio Ismael Machuca, miembro de la Comisión de Honor, presenta declaración jurada en calidad de testigo.
21. Se tiene la declaración mediante certificación jurada del Cnel. Ochoa Pérez, así como la traducción del reporte Moakley.
23. Se tiene declaración jurada del Gral. Villamariona, Comandante de la Fuerza Aérea Salvadoreña. Se piden al Ministro de Defensa los nombres de los comandantes de guardia de la Escuela Militar en las fechas 15-16 de noviembre, así como los registros de entradas y salidas de noviembre y diciembre. Se pide a la CIHD informe identidad de personas que dieron datos falsos a este respecto. Al Director de la Escuela Militar se le requieren los nombres de los encargados de los libros. Se ordena citar al Teniente Héctor Ulises Cuenca Cárcamo, ex miembro de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI). CIHD informa sobre quema de libros de entradas, la cual fué por ordenes del entonces Mayor Carlos Camilo Hernández. Se solicitó a Presidente Cristiani informe de la Comisión de Honor. Se solicitó al Ministerio de Defensa, para que hiciera llegar declaración jurada del Mayor Estadounidense Erick W. Buckland, así como del Cnel. Armando Avilés y otros efectivos militares.

24. Se solicita ampliación de declaraciones de imputados.
28. Se recibe nómina de cadetes que fungieron como comandantes de guardia. Se cita al archivista Juan René Arana, Teniente Coronel Hernández y al Teniente Mendoza, para que declaren sobre quema de libros.
29. Se recibe informe de la Comisión de Honor, de parte del Presidente Cristiani.
30. Concluyen declaraciones de los Miembros de la Comisión de Honor. Se citan a declarar a cadetes que fungieron como comandantes de guardia. Se agrega al proceso el informe de la Comisión de Honor.

#### JUNIO/90.

1. Se recibe declaración jurada del mayor estadounidense Erick W. Buckland y se nombra perito traductor a la abogada Popkin. Declara en calidad de testigo el Teniente Héctor Ulises Cuenca Ocampo, quien el 13 de noviembre supervisó el registro de los comandos del Batallón Atlacatl en la UCA, por ordenes del Capitán Fernando Herrera Carranza, entonces Jefe de Operaciones del DNI.
4. El Archivista René Arana Aguilar, declara en calidad de testigo.
6. Se recibe traducción de declaración de la abogada Popkin.

11. Se solicitan los Libros de Ordenes de la Escuela Militar, que fueron llevados durante los meses de noviembre y diciembre de 1989.
21. Se cita por segunda vez al Cnel. Avilés. Se cita al representante legal de la Universidad Católica Centroamericana (UCA), para que declare en calidad de ofendido por los daños al centro pastoral de la universidad.
26. Se recibe el Libro de Ordenes de la Escuela Militar. Se decreta detención provisional para el Cnel. Carlos Camilo Hernández, librándose las respectivas ordenes de captura y embargo en los bienes propios del reo.

#### JULIO/90.

11. El Cnel. Benavides amplía declaración de imputado.
12. Se ordena peritaje del libro de ordenes y el nombramiento de los expertos. Se ordena citar a declarar en calidad de testigos a choferes y empleados de la Academia cuyos nombres se consignan en el libro de ordenes, así como al Cnel. Joaquín Arnoldo Cerna Flores, ex-Jefe del Conjunto del Estado Mayor en noviembre. Se cita de nuevo al mayor estadounidense Erick W. Buckland en calidad de testigo, en relación con declaración del testigo Avilés Buitrago. Amplíase declaración del Cnel. Ponce.
13. Se ordena citar para testificación al Cnel. Iván López y López, ex Asesor de la CIHD y al Tte. Cnel. Manuel Antonio Rivas, Jefe de la misma. Se solicitan al Ministerio de Defensa, los nombres de los choferes que

transportaron tropas del Batallón Atlacatl, características de los vehículos, hora de salida y llegada de la Escuela Militar, así como el detalle de los libros que la Academia llevó durante 1989 e información con respecto al paradero del auxiliar de guardalmacén Nelson Arnoldo Lazo Guevara. Declara en calidad de testigo el Capitán Fernando Herrera Carranza.

17. El Defensor del Tte. Cnel. Hernández, Dr. Ricardo Castellón, solicita beneficio de excarcelación y renuncia debido a amenazas recibidas.
18. Se presenta para efectos de declaración, el imputado Cnel. Carlos Camilo Hernández. Se nombra defensor. Se solicita concesión del beneficio de excarcelación. Se comienza a gestionar por la vía diplomática la comparecencia del Mayor Buckland. El equipo defensor del Cnel. Benavides, se hace cargo de la defensa del Tte. Cnel. Hernández.
19. Se resuelve solicitar nueva declaración jurada al Cnel. René Emilio Ponce, Jefe del Estado Mayor y gestionar por la vía diplomática que testifique personalmente el Cnel. Milton Menjivar, Jefe del Grupo de Asesores Militares Estadounidenses en El Salvador.
20. El rector de la UCA, padre Francisco Estrada, declara en calidad de ofendido. Se recibe nueva petición e la defensa de trasladar el caso a Nueva San Salvador. Se manda oír a la Fiscalía General sobre la petición para excarcelar al Tte. Cnel. Hernández.

27. Cnel. Carlos Camilo Hernández, declara nuevamente. La Fiscalía General aprueba su excarcelación.

31. Decrétase excarcelación del imputado Cnel. Hernández, poniéndosele en libertad, previa rendición de fianza.

#### AGOSTO/90.

3. Se recibe declaración mediante certificación jurada, del Ministro Larios y Cnel. Ponce. Se resuelve solicitar declaración jurada del Presidente Cristiani. Se cita a declarar al Cnel. Zepeda.
7. Se solicita al jefe de la CIHD la nómina y serie de cada uno de los fusiles que fueron objeto de peritaje balístico y los nombres de cada uno de los elementos de tropa a quienes se les habian asignado. Se cita nuevamente a Nelson Guevara Lazo.
9. Se recibe de la CIHD diligencias con respecto a las transmisiones de radio que se dieron en el Comando de Seguridad del Complejo Militar.
13. Se libra suplicatoria a Corte Suprema de Justicia para que comparezca al tribunal a rendir declaración el mayor norteamericano Erick W. Buckland. Declara el Teniente Francisco Mónico Gallardo, Guardalmacén de la Academia, negando que ésta tenga fusiles AK-47 en inventario.
14. Se cita al sacerdote Tobías Vargas para que declare como ofendido por los daños causados a la Residencia Jesuita que colinda con los predios de la UCA. Se citan para que amplíen declaración de testigo a varios

- miembros del Batallón Atlacatl, así como al Jefe del Batallón, Cnel. Oscar Alberto León Linares para que declare como testigo. Se ordena tomar declaración al ordenanza del Tte. Mendoza y los instructores de las diligencias de la Comisión Investigadora.
17. Corte Suprema pide a Cancillería gestione comparecencia de Buckland. Fiscalía se opone a trasladar juicio a Nueva San Salvador. Juez declara sin lugar petición de la Defensa y solicita al Ministerio de Defensa la nómina de los jefes militares que se reunieron la noche del 15 de noviembre.
  20. Presidente Cristiani y Alto Mando de la Fuerza Armada expresan al presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Mauricio Guetierrez Castro y al Juez Zamora, su pleno acatamiento a las leyes y disposición a colaborar en el esclarecimiento del caso.
  24. Se decreta detención provisional al sargento Oscar Armando Solórzano Esquivel, por delito de falso testimonio, decretando embargo hasta por \$15,000.00 en bienes del imputado. Declárase inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por la Defensa a la resolución sobre el traslado del juicio.
  28. Se nombran peritos para practicar valúo de daños en la UCA. Defensa de aboca a Cámara.
  29. Se recibe nueva declaración jurada del Cnel. René Emilio Ponce. Cámara declara sin lugar la petición de la Defensa para trasladar el juicio.
  30. Se recibe declaración jurada del Gral. Rafael Humberto Larios, en ese entonces Ministro de Defensa, incluyendo la nómina de los militares que se reunieron la noche del 15 de noviembre. Juez ordena enviar cuestionario al Presidente de la República para que declare en calidad de testigo por medio de certificación jurada. Se resuelve citar al Viceministro de Defensa, Coronel Juan Orlando Zepeda.
- SEPTIEMBRE/90.
5. Decrétase detención de los soldados miembros del Batallón Atlacatl, Héctor Antonio Guerrero Maravilla y Rufino Barrientos Ramos, por incurrir en falsos testimonios.
  6. Presidente Cristiani renuncia al privilegio de excepción de comparecencia al tribunal. Se solicita comparecencia al tribunal para el día 7 de septiembre a las 3:30 p.m. para la respectiva práctica de diligencia judicial.
  7. Presidente Cristiani comparece a las 3:30 p.m. ante el tribunal para rendir su declaración en este caso.
  10. Declaran el comandante del Batallón Brahamonte Teniente Coronel Juan Emilio Velasco Alfaro y el Director de COPREFA Mayor Mauricio de Jesús Chávez Cáceres.
  11. Fiscalía considera improcedente recurso de revocatoria interpuesto por la Defensa ante la Cámara Primera de lo Penal de la Primera Sección del Centro. Testifica el Coronel Juan Velasco Alfaro. Cámara rechaza revocatoria de la defensa.
  14. Declaran los Coroneles Heriberto Hernández y Nelson Iván López y López, el primero Director de la Policía de Hacienda para la época de la ofensiva luego trasladado a la 6a Brigada de Infantería con sede en Usulután, actualmente agregado militar en Nicaragua, y el segundo asesor de la CIHD hasta julio del año pasado, luego Jefe del Conjunto I del Estado Mayor, y a principios de este año nombrado Comandante del Destacamento Militar de Ingenieros de la F.A. con base en Zacatecoluca, Departamento de La Paz. Declara el Tte. Cnel. Juan Velasco Alfaro.
  18. El Coronel Orlando Zepeda, Vice Ministro de Defensa, rinde su testimonio relativo a la reunión del Estado Mayor.
  21. Declaró el Coronel Joaquín Arnoldo Cerna Flores, en calidad de testigo, quien fungía como jefe del Conjunto III del Estado Mayor para la época de la ofensiva, y actualmente se desempeña como gerente de ANTEL.
  24. El Teniente Nelson Alberto Barra Zamora, asistente del Coronel Benavides, rindió su declaración en calidad de testigo.
  25. Declararon en calidad de testigos el Capitán Julio Armando García Oliva, y José Heriberto Valle, el primero destacado en la Escuela Militar y el segundo asistente del Teniente Yushi René Mendoza Vallecillos, imputado en el asesinato de los sacerdotes Jesuitas.
  26. El Coronel Ismar Francisco Roque declaró en calidad de testigo, quien es encargado del Departamento de Finanzas del Ministerio de Defensa y estuvo presente en la reunión del día 15 de noviembre, asimismo,

declaró en igual calidad el Teniente Coronel Oscar Alberto León Linares, ex comandante del Batallón Atlacatl y actualmente comandante del Destacamento Militar IV, con sede en San Francisco Gotera, Departamento de Morazán.

28. El Mayor del Ejército Norteamericano, Erick Buckland, ex miembro del grupo de Asesores Militares, ratificó ante el Juez la declaración jurada que rindió en enero y la testificación que cita el informe Moakley sobre este caso.

#### OCTUBRE/90.

1. Declararon los sacerdotes jesuitas Francisco Javier Ibisate y Tobías Alberto Vargas, en calidad de ofendidos. Declaran José Ismael Parada Cáceres y Catarino Lovato Ayala, instructor y secretario de las diligencias extrajudiciales en este caso y en su orden.
2. Declaran en calidad de testigo el Coronel Benjamín Eladio Canjura, Comandante del Centro de Instrucción de Transmisiones de la Fuerza Armada; Coronel Juan Carlos Carrillo S., Director de la Guardia Nacional.
5. El Coronel Mauricio Guzmán Aguilar (Anteriormente Jefe del Depto. Nacional de Inteligencia, actualmente Agregado Militar en Costa Rica) se presentó ante el Juez Zamora a declarar, en calidad de testigo en relación a su versión sobre la reunión de Jefes Militares efectuada la noche del 15 de Noviembre de 1989, en el Estado Mayor. Declaran instructores de diligencias extrajudiciales de la Comisión Investigadora. Declara el Cabo Ismael Parada.

10. Los detectives José Ismael Parada Cáceres y Catarino Lovato Ayala, ambos miembros de la Comisión Investigadora de Hechos Delictivos, declararon en calidad de testigos.

15. Se solicitan declaraciones de los Coroneles René Emilio Ponce, Juan Carlos Carrillo y Dionisio Ismael Machuca.

16. Los ingenieros José Carlos Hasbún y Mary Patrice Méndez, peritos valuadores de la causa, presentaron informe que contiene la valuación de los daños ocasionados el 16 de noviembre de 1989, en las instalaciones de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, el cual asciende a cuatrocientos cuatro mil novecientos cuarenta y cinco colones (¢404,945.00).

18. El Teniente José Luis Preza Rivas, Jefe de la Unidad Especial de Investigaciones de la Comisión Investigadora de Hechos Delictivos, testificó en calidad de testigo.

19. El Teniente Coronel Manuel Antonio Rivas Mejía, Jefe de la Comisión Investigadora de Hechos Delictivos, testificó en calidad de testigo.

22. Se reciben por conducto particular de la Embajada Estadounidense, tres declaraciones juradas del Mayor Buckland.

23. EL juzgado emite comunicado referente a declaraciones del Congresista Joseph Moakley, sobre la existencia de documentación relacionada con el juicio que se instruye contra el Coronel Guillermo Alfredo Benavides y otros militares por el asesinato de seis sacerdotes jesuitas, una empleada y su hija; el comunicado dice que el lunes 22

de octubre del corriente año, a las 13:30 horas, fueron presentadas a ese tribunal una serie de declaraciones que contienen fotocopias que contienen declaraciones rendidas por el Mayor Erick Warren Buckland, que dichas fotocopias fueron presentadas por conducto particular por dos funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos y no por el conducto oficial correspondiente, la documentación consta de 29 folios, los cuales serán traducidos al castellano. Así mismo informa el tribunal que le fueron remitidas las declaraciones juradas del Ministro de Defensa, Coronel René Emilio Ponce y del Director de la Guardia Nacional, Coronel Juan Carlos Carrillo Schlenker.

24. En circunstancias separadas, el Relator de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en El Salvador, Dr. José Antonio Pastor Ridruejo, se entrevista con la Corte Suprema de Justicia y el Juez Zamora.

30. Declaran en calidad de testigos, el Teniente Coronel José Antonio Armendáriz Rivas, miembro de la Sección II de la Policía Nacional, el Teniente José Alberto Arias Ramos, miembro de la Policía Nacional y quien dirigió la custodia de los militares procesados en este caso, además se recibió declaración jurada del Director de la Policía Nacional, Coronel Dionisio Ismael Machuca.

31. El Teniente Coronel Carlos Armando Avilés, Jefe del Conjunto V del Estado Mayor, se presentó este día para ampliar su declaración en calidad de testigo. A petición del Juez Zamora, La Corte Suprema de Justicia, inicia gestiones diplomáticas para

la obtención de toda la información que sobre el caso, tengan en su poder autoridades norteamericanas.

#### NOVIEMBRE/90.

1. La Corte Suprema de Justicia solicitó hoy al Ministerio de Relaciones Exteriores, gestione ante las Autoridades de los Estados Unidos, la entrega de documentación y elementos relacionados con el Caso Jesuitas al Juzgado 4o. de lo Penal, a solicitud de este último; también se presentó a declarar el técnico en balística de la Comisión Investigadora de Hechos Delictivos, Noé Antonio González García, en calidad de testigo.
7. Se ordena a Comisión que remita las conclusiones de experticias de balística que ha practicado y que se encuentran pendientes.
8. Se piden informes de inteligencia de la Policía Nacional, sobre la supuesta presencia de guerrilleros en la UCA.
9. Declara en calidad de testigo el Mayor René Guillermo Contreras, quien en Nov/89 desempeñaba como Jefe de Contrainteligencia del Conjunto II del Estado Mayor.
13. Comisión informa que aún está pendiente el análisis de 32 vainillas.
14. El Juez Zamora anunció que gestionará le sean remitidas las evidencias recogidas en la casa de los Jesuitas asesinados, y que aún están en poder de autoridades norteamericanas.
16. Argumentando irregularidades en las diligencias extrajudiciales y la inexistencia de pruebas de la participación del Cnel. Benavides, la defensa, conformada por los abogados Raúl Méndez Castro, Carlos Méndez Flores, Adalberto Salgado y Joaquín Eulogio Barahona, solicita sobreseimiento y libertad para los militares procesados. Se reciben de la Comisión Investigadora de Hechos Delictivos, parte de las ropa y efectos personales que tenían las víctimas al momento del crimen.
20. Se ordena la detención provisional de los imputados, por los delitos de actos de terrorismo, proposición y conspiración para actos de terrorismo y preparación de actos de terrorismo; basa la resolución en la inspección judicial de daños ocasionados en la Universidad Centroamericana (UCA), al momento del crimen, y en declaraciones extrajudiciales de los imputados y de testigos. Por actos de terrorismo se ordena detención de los 8 militares y embargo en bienes desde ¢25,000.00 hasta ¢40,000.00. Por proposición y conspiración para actos de terrorismo, de basa en declaraciones de los imputados y ordena embargos entre los ¢5,000.00 y los ¢10,000.00. Se ordena detención por el delito de actos preparatorios de terrorismo, salvo al Cnel. Benavides y los embargos van desde ¢8,000.00 hasta ¢15,000.00. Se ordena detención provisional contra el Teniente Yusshi René Mendoza por delito de encubrimiento real, relativo a la quema de los libros de la Escuela Militar, decretando embargo por ¢15,000.00. Se resuelve decretar nuevas ordenes de captura contra Jorge Alberto Cierra Ascencio y emplazársele por edicto para que se presenta al Tribunal a manifestar lo relativo a su defensa. El Juez Zamora anunció que se practicará inspección en una ametralladora M-60, un fusil AK-47 y dos fusiles M-16, que actualmente están en poder la Unidad Técnica Forense de la Comisión Investigadora de Hechos Delictivos.
21. Se solicita opinión a la Fiscalía en torno a los delitos sumarios cometidos por los militares detenidos.
26. La defensa expresó inconformidad por resolución del Tribunal, en la cual se agrega el delito de actos de terrorismo a los imputados, anunciando que pedirán recurso de apelación al respecto.
27. Considerando que el juicio se encuentra suficientemente depurado, la Fiscalía ha solicitado sea elevado a juicio el caso de los Jesuitas.
29. La Defensa presento recurso de revocatoria por los últimos delitos que se agregan a los imputados.
30. Fiscalía General de la República opónese a sobreseimiento solicitado por la Defensa y pide que el juicio se eleve a plenario.

#### DICIEMBRE/90.

3. La Defensa objeta llamamientos a juicio solicitados por la Fiscalía General de la república. Solicitaron sobreseimiento definitivo por delitos de proposición y conspiración de actos de terrorismo, así como por encubrimiento real